



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.424.-

Asunción, *17* de octubre de 2019

Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.037, **QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Mario Abdo Benítez**
Presidencia de la República del Paraguay
Poder Ejecutivo

S-199037



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.037.-

QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe a la Presidencia de la República, sobre los siguientes puntos:

a) Los avances de la Comisión Asesora para la Renegociación del Anexo C del Tratado de Itaipú 2023, entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, y enviar copia de los dictámenes de la misma, si los hubiere.

b) La situación actual del Acta Bilateral del 24 de mayo de 2019, suscripta entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, sus alcances y consecuencias.

c) Remitir copia del informe completo sobre el estudio realizado por el economista Jeffrey Sachs, sobre la situación energética y el sector agropecuario del país, y copia de todos los dictámenes y recomendaciones del mismo, en especial sobre la Renegociación del Anexo C del Tratado de Itaipú 2023.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arevalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

